



DÉCIMA PRIMERA CIRCULAR EN SU ESPECIE

Cuernavaca, Morelos, diciembre 07 de 2020.

**A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS,
FISCALÍAS REGIONALES, COORDINACIONES GENERALES, DIRECCIONES
GENERALES Y DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79-B, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 5, 23, 26, fracción XIV, 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; así como 1, 3, 8, 18, fracción XVI, 19, fracción VII, 77 y 78 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; 1, 3, 4, 5, 6, 7 del Acuerdo 03/2020 por el que se determinan medidas preventivas de salud al interior de la Fiscalía General del Estado de Morelos ante la propagación de la COVID-19, así como 1, 2, 4, 5, 13, 14, 20, fracción I, 21 y 22 del Acuerdo 10/2020 por el que se emiten los lineamientos para el regreso seguro a la nueva normalidad de la Fiscalía General del Estado de Morelos; de manera respetuosa, me dirijo a Ustedes, para lo siguiente:

En seguimiento a las diversas medidas de mitigación ante la propagación de la COVID-19, emitidas por las autoridades federales y estatales; así como a los Acuerdos 03/2020, 04/2020, 06/2020 y 10/2020 publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", números 5796, 5807, 5821 y 5846 el 19 de marzo, el 09 de abril, 07 de mayo y 17 de julio, todos de 2020, respectivamente; en un ejercicio de corresponsabilidad ante la situación de contingencia que se vive, se hace de su conocimiento que mediante comunicado de prensa emitido por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Morelos, el 04 de diciembre de 2020, se informó que a partir del **07 de diciembre de 2020** el estado de Morelos regresa a semáforo epidemiológico color



NARANJA, esto debido al repunte en los casos de la infección por COVID-19, por lo que las actividades económicas y sociales se verán reducidas invariablemente.¹

Si bien es verdad que la actividad del Ministerio Público en el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales, resulta **esencial** para el sostenimiento de la seguridad, la paz pública y el estado de derecho, en la entidad y el país; y en tal sentido fue reconocido en el Acuerdo de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal de 31 de marzo de 2020, determinándose además que no resulta factible la suspensión de **actividades esenciales**. Sin embargo, también resulta prioritario salvaguardar la vida, la salud e integridad física de las personas que acuden a esta Fiscalía General, organismo constitucional autónomo, así como de sus servidores públicos y sus familias.

En ese orden, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 del Acuerdo 10/2020,² derivado del cambio de color de semáforo de amarillo a naranja (moderado-alto), **se les conmina e insta a continuar y reforzar con las medidas sanitarias contenidas en los Acuerdos emitidos por esta Fiscalía General**, en especial las siguientes:

- **Control de ingreso-egreso de las instalaciones de la Fiscalía General y sus unidades administrativas:**
 - I. Establecer un filtro sanitario en el que se lleve a cabo la revisión de la portación de cubrebocas obligatorio y toma de temperatura corporal, en caso de detectar que alguna persona usuaria o servidor público tenga signos de enfermedades respiratorias o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, deberá invitárseles a retirarse a su domicilio particular o a los servicios médicos;

¹ Disponible en: <https://www.facebook.com/GobiernoEstadodeMorelos/videos/125828345867898>

² Artículo 5. Las medidas que se implementen al interior de la Fiscalía General, que deriven de los presentes Lineamientos, considerarán siempre y en particular el nivel de riesgo epidemiológico en que se encuentra cada Municipio del estado de Morelos, de conformidad con el Sistema de Alerta Sanitaria.



- II. Proporcionar solución gel a base de alcohol al 70% para el lavado de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas para todas las personas que ingresen o egresen de las instalaciones, y
 - III. Colocar tapetes sanitizantes en la entrada de las instalaciones.
- **Medidas dentro de las instalaciones de la Fiscalía General y sus unidades administrativas:**
 - I. Portar en todo momento mascarilla o cubrebocas adecuado de manera obligatoria, la cual deberá cubrir por completo la nariz y barbilla, sin poder retirarla;
 - II. En caso de estornudar o toser deberá aplicar etiqueta respiratoria, esto es, cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo;
 - III. Evitar tocar el mobiliario y demás objetos que se encuentren en las instalaciones de la Fiscalía General;
 - IV. Evitar contacto físico y saludo de mano o beso, manteniendo distancia de un metro y medio como mínimo, respecto de otras personas o servidores públicos, y
 - V. Respetar las señalizaciones de distancia marcadas en las instalaciones de la Fiscalía General, por lo cual no podrá mover sillas u otras marcas establecidas.
 - **Observar los Lineamientos y Medidas de Bioseguridad respecto de Personas Detenidas, así como Lineamientos y Medidas de Bioseguridad para el Tratamiento de Cadáveres, contenidos en el Acuerdo 06/2020.**
 - **Uso de equipo de protección personal:**



- I. Personal con funciones con nivel de riesgo bajo: cubrebocas;
- II. Personal con funciones con nivel de riesgo medio: cubrebocas y protector facial o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos, y
- III. Personal con funciones con nivel de riesgo alto y muy alto: el equipo de protección personal señalado en el Acuerdo 06/2020, así como en las Normas Oficiales vigentes en la materia.

Además, dadas las atribuciones concedidas a Ustedes por el artículo 7 del Acuerdo 10/2020, deberán tomar las medidas conducentes al interior de sus unidades administrativas, a efecto de que, cuando la naturaleza de las funciones a su cargo así lo permitan, **se priorice el teletrabajo, implementando un resguardo domiciliario**, o bien, un esquema de trabajo que permita horarios escalonados de los servidores públicos; **para lo cual se deberá reducir, en caso de ser posible, hasta el 30% la presencia del personal a su cargo**, como lo sugiere el documento denominado **"Lineamiento para la estimación de riesgos del semáforo por regiones COVID-19"**, emitido por la Secretaría de Salud de Gobierno Federal,³ con la finalidad de disminuir aglomeraciones y posibilidad de contagios por COVID-19.

En ese orden, se recuerda que, en caso de ser necesario deberán solicitar mediante requisición a esta Coordinación General de Administración, los insumos necesarios de higiene para atender las medidas citadas en los Acuerdos referidos.

Finalmente, se reitera a todo el personal de este organismo constitucional autónomo a actuar con responsabilidad y acatar las disposiciones emitidas hasta ahora, en el entendido de que aquellas personas que se encuentren en confinamiento deberán continuar con la atención de sus funciones, si su naturaleza lo permite, o atender las instrucciones de sus superiores jerárquicos para la oportuna atención de los asuntos a

³ Disponible en: https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/10/SemaforoCOVID_Metodo.pdf



Fiscalía General
del Estado de Morelos

Fiscalía General del Estado de Morelos
Circular

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

cargo de la Fiscalía General, so pena de incurrir en responsabilidad administrativa en términos de la normativa aplicable.

Sin más por el momento, se reitera a Ustedes la consideración distinguida y colaboración institucional.

ATENTAMENTE



Homero Fuentes Ayala
**COORDINACIÓN
GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

LIC. HOMERO FUENTES AYALA
**COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE LA NUEVA NORMALIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE MORELOS**

MARR/PCRM/VAC

C.c.p. Lic. Uriel Carmona Gándara.- Fiscal General del Estado.- Para su superior conocimiento.
Mtro. Jesús Emmanuel Romero Escobedo.- Visitador General y de Asuntos Internos.- Para su conocimiento.
Alma Karina Ramos Ojeda.- Secretaria Técnica del Comité de Vigilancia de la Nueva Normalidad.- Mismo fin.
Archivo/Minutario.